



Aduana Nacional

INSTRUCTIVO AN-GNJGC-11/2018

- A** : Administraciones de Aduana
Unidades Legales
GERENCIAS REGIONALES.
- DE** : Abog. María de Fátima Peñaloza Choque
Gerente Nacional Jurídico a.i.
ADUANA NACIONAL
- REF.** : **Comunicación para disposición de mercancía –**
Procesos Penales Aduaneros
- FECHA:** La Paz, 05 de marzo de 2018

De mi consideración:

A efecto de otorgar correcto cumplimiento a lo dispuesto por la disposición SEXTA de la Ley N° 975, en cuanto a la disposición de la mercancía, se instruye a las Unidades Legales, que para la disposición de las mercancías comisadas por el delito de contrabando, **únicamente** se deberá **comunicar** de forma previa este hecho al Fiscal o de corresponder a la Autoridad Jurisdiccional competente, en todos los procesos penales vigentes; aspecto que fue ratificado por la Dirección Nacional, Área de Seguimiento de SS.CC., Aduana, Medio Ambiente y Ley N° 100, de la Fiscalía General del Estado.

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente.



GNJ: MFPCH/JARM/ldasv
DGLJC2018-
cc/Arch.
Cc/GNF

Handwritten signature of María de Fátima Peñaloza Choque
María de Fátima Peñaloza Choque
GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.i.
ADUANA NACIONAL